

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

CEMEDAR S.A.

Capítulo I. DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

Definición y objetivos.

Artículo 1

El Centro de Mediación y Arbitraje CEMEDAR S.A. -en adelante CEMEDAR- es una entidad privada y lucrativa, creada con la finalidad de promover, capacitar asesorar y administrar procesos de resolución alterna de conflictos, tales como la mediación y el arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley 7727 y su Reglamento.

Los conflictos sometidos a CEMEDAR, se resolverán de acuerdo con el presente Reglamento y las demás directrices dictadas al efecto por la Junta Directiva.

Funciones del Centro.

Artículo 2

El Centro de Mediación y Arbitraje CEMEDAR tiene las siguientes funciones:

- a) Administrar institucionalmente arbitrajes, mediaciones y demás mecanismos de resolución alterna de conflictos de acuerdo con la Ley 7727.
- b) Aceptar o no las solicitudes de apertura de un proceso arbitral o de mediación.
- c) Conformar una lista de mediadores.
- d) Conformar una lista de árbitros.
- e) Conformar una lista de peritos y asesores de las diferentes ramas que brinden servicios de asesoría a CEMEDAR, a los terceros neutrales o a las partes.
- f) Llevar un estricto seguimiento del avance de los casos.
- g) Nombrar los árbitros y mediadores requeridos para cada caso.
- h) Capacitar en mediación, arbitraje y otros mecanismos de resolución alterna de conflictos.
- i) Promover el desarrollo de los mecanismos de resolución alterna de conflictos.
- j) Brindar servicios de asesoría, consultoría y capacitación a

entidades públicas y privadas.

k) Participar de las actividades nacionales e internacionales relacionadas con la resolución alterna de conflictos.

l) Dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de resolución alterna de conflictos.

m) Suplir las necesidades administrativas y logísticas requeridas por los terceros neutrales para los procesos de mediación y arbitraje.

De la Dirección del Centro.

Artículo 3

El Centro de Mediación y Arbitraje CEMEDAR, será dirigido por un director nombrado por la Junta Directiva, el cual, contará con el apoyo administrativo, legal y técnico necesario para desempeñar correctamente su función.